

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 566-2010-R.- CALLAO, 21 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 198-2010-SD/FIEE (Expediente Nº 144529) recibido el 13 de abril de 2010, mediante el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 055-2010-CFFIEE, proponiendo otorgar una subvención económica, para la adquisición de material bibliográfico, a cada uno de los docentes nombrados y contratados que prestan servicios en dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º Inc. c) del Estatuto, es objetivo de la Universidad promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 250º de la norma estatutaria establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y la proyección universitaria, mientras que el Art. 293º Inc. c) del Estatuto establece taxativamente que es deber de los profesores universitarios perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, las diversas Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao han aprobado los diversos Currículos de sus Escuelas Profesionales, los mismos que exigen que los profesores de las respectivas asignaturas a su cargo utilicen una bibliografía actualizada acorde con el avance de la ciencia y de la tecnología;

Que, el Art. 75º, segundo párrafo, de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establece que la Universidad atiende con preferencia la necesidad de libros y materiales de estudio de los profesores; asimismo, el Art. 296º Inc. o) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir, entre otras, subvención por adquisiciones bibliográficas; acotando su Art. 307º que los profesores contratados, jefes de práctica y a tiempo parcial gozan de los mismos derechos que los profesores ordinarios, excepto los de impedimento legal;

Que, en este contexto, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por Resolución Nº 055-2010-CFFIEE del 08 de abril de 2010 propone el otorgamiento de una subvención económica para cada uno de los docentes nombrados y contratados, a fin de que adquieran material bibliográfico, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 321-2010-OP recibido de la Oficina de Personal el 04 de mayo de 2010; al Informe Nº 521-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0507-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos;

y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos nuevos soles), a favor de los setenta y cinco (75) profesores nombrados y contratados en plazas orgánicas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiendo la suma de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) para cada uno, para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, conforme a la relación que se indica a continuación:

PROFESORES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED	HRS
1	ACEVEDO POMA FÉLIX JULIÁN	ASOCIADO	TC	40
2	ALFARO RODRÍGUEZ CARLOS HUMBERTO	AUXILIAR	TC	40
3	ASTOCONDOR VILLAR JACOB	ASOCIADO	TC	40
4	BENITES SARAVIA NICANOR RAÚL	AUXILIAR	TC	40
5	BORJAS CASTANEDA JULIO CÉSAR	ASOCIADO	TC	40
6	CALDERÓN CRUZ WALTER RAÚL	AUXILIAR	TP	20
7	CASAS SALAZAR MANUEL JUAN	ASOCIADO	TC	40
8	CASQUERO ZAIDMAN JULIO	AUXILIAR	TP	20
9	CASTRO SALAZAR FREDY ADAN	ASOCIADO	TC	40
10	CASTRO VIDAL RAÚL PRDRO	ASOCIADO	TC	40
11	CHÁVEZ TEMOCHE NOE MANUEL JESÚS	ASOCIADO	TC	40
12	CHICANA LÓPEZ JULIO MARIANO	AUXILIAR	TC	40
13	CLAUDIO SALCEDO EDGAR	AUXILIAR	TP	20
14	CÓRDOVA RUÍZ RUSSELL	AUXILIAR	TC	40
15	CRUZ RAMÍREZ ARMANDO PEDRO	ASOCIADO	DE	40
16	CURAY TRIBEÑO JOSÉ LUIS	AUXILIAR	TC	40
17	DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO	PRINCIPAL	DE	40
18	DEL ÁGUILA VELA EDGAR	AUXILIAR	TC	40
19	DELGADO LEÓN MIGUEL ZACARIAS	AUXILIAR	TP	20
20	DURAN CÁRDENAS DACIO LUIS	AUXILIAR	TC	40
21	FERNANDEZ JUAN RAYMUNDO	AUXILIAR	TP	20
22	FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO	ASOCIADO	TP	20
23	GARCÍA PÉREZ MARIO ALBERTO	AUXILIAR	TC	40
24	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	PRINCIPAL	TC	40
25	GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEÓN	PRINCIPAL	DE	40
26	HUACCHA QUIROZ EDUARDO	AUXILIAR	TC	40
27	HUAYLLASCO MONTALVA CARLOS ALBERTO	ASOCIADO	TP	20
28	JIMÉNEZ ORMEÑO LUIS FERNANDO	ASOCIADO	TP	20
29	LLACZA ROBLES HUGO FLORENCIO	ASOCIADO	DE	40
30	LÓPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLERMINA	ASOCIADA	DE	40
31	MANSILLA RODRÍGUEZ MOISÉS WILLIAM	AUXILIAR	TC	40
32	MENDOZA TRUJILLO ELMER EDWIN	AUXILIAR	TP	20
33	MERMA JARA MARCO ANTONIO	AUXILIAR	TC	40
34	MONTAÑO PISFIL JORGE ALBERTO	ASOCIADO	TC	40
35	MORALES VARGAS ALBERTO WILFREDO	AUXILIAR	TC	40

36	MORCILLO VALDIVIA PABLO MANUEL	AUXILIAR	TC	40
37	MOSCOSO SÁNCHEZ JORGE ELÍAS	AUXILIAR	TC	40
38	MURILLO MANRIQUE JESÚS HUBER	ASOCIADO	TC	40
39	ORTIZ ALBINO PITHER ASCENCION	ASOCIADO	TC	40
40	OYANGUREN RAMÍREZ FERNANDO JOSÉ	PRINCIPAL	TC	40
41	RAMÍREZ ACUÑA JHONY HERMENEGILDO	AUXILIAR	TC	40
42	RAMOS TORRES ERNESTO	AUXILIAR	TC	40
43	RODRIGUEZ ABURTO CÉSAR AUGUSTO	PRINCIPAL	DE	40
44	ROSEL GALLEGOS TEODORO RODOLFO	AUXILIAR	TC	40
45	SÁNCHEZ CABRERA MAURO BERNARDO	ASOCIADO	DE	40
46	SÁNCHEZ HERNANDEZ JAIME ELOY	ASOCIADO	DE	40
47	SÁNCHEZ HUAPAYA PEDRO ANTONIO	AUXILIAR	TP	20
48	SANTOS MEJÍA CÉSAR AUGUSTO	AUXILIAR	TC	40
49	TEJADA CABANILLAS ADAN ALMIRCAR	ASOCIADO	TC	40
50	TERAN DIANDERAS CIRO ITALO	ASOCIADO	TP	20
51	UTRILLA SALAZAR DARIO	ASOCIADO	TP	20
52	VALLEJOS LAOS JAIME ALBERTO	ASOCIADO	TP	20
53	VARA SÁNCHEZ JESÚS VICENTE	AUXILIAR	TP	20
54	VELARDE ZEVALLOS ÁLVARO HUMBERTO	PRINCIPAL	DE	40
55	VÉLIZ LIZARRAGA FRANCO IVÁN	PRINCIPAL	TC	40

PROFESORES CONTRATADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DED	HRS
1	ÁLVAREZ GRILLO RAÚL DAVID	J.PRÁCTICA	TC	40
2	AQUISE LAURA ALONSO	AUXILIAR	TP	20
3	CHAUCA SAAVEDRA MARIO BERNABE	J.PRÁCTICA	TC	40
4	CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ERNESTO	AUXILIAR	TC	40
5	DIAZ ZEGARRA JOSÉ ALBERTO	PRINCIPAL	TP	20
6	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESÚS	J.PRÁCTICA	TP	20
7	ECHEVARRÍA ARDILES HERNÁN ISAAC	J.PRÁCTICA	TC	40
8	GUTIERREZ TIRADO RICARDO AUGUSTO	ASOCIADO	TC	40
9	LEVA APAZA ANTENOR	PRINCIPAL	TC	40
10	MAGUIÑA CAMONES JIMMY CAROL	J.PRÁCTICA	TC	40
11	MENDOZA APAZA FERNANDO	J.PRÁCTICA	TC	40
12	MENDOZA NOLOBE JUAN NEIL	AUXILIAR	TC	40
13	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	J.PRÁCTICA	TC	40
14	PESCORAN GARCÍA FRANCO CHRISTIAN	J.PRÁCTICA	TC	40
15	RODRÍGUEZ BUSTINZA RICARDO RAÚL	ASOCIADO	TP	20
16	RUBIÑOS JIMÉNEZ SANTIAGO LINDER	J.PRÁCTICA	TC	40
17	SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	PRINCIPAL	TP	20
18	SOLÍS FARFÁN ROBERTO ENRIQUE	J.PRÁCTICA	TC	40
19	VALLEJOS ZUTA ALEX ALFREDO	AUXILIAR	TP	20
20	VENERO VILLAFUERTE JULIO RICARDO	PRINCIPAL	TC	40

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso por el monto total de S/. 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos nuevos soles) que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub-Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la

Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque por S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) a cada uno de los docentes de las relaciones señaladas.

- 3º DISPONER**, que los docentes beneficiados de esta unidad académica deben rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del monto total otorgado, mediante las facturas y/o boletas de venta de Librería que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, donde cada uno de los docentes acredite la compra autorizada, sólo de los libros de la especialidad de su formación profesional o especialidad afín, dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OPLA; OCI, OGA;

cc. OAGRA, OFT, OCP, ADUNAC, e interesados.